

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

6402 *Aprobación bases convocatoria pública subvenciones de actividades deportivas y fomento del deporte 2016*

La Junta de de Gobierno Local del municipio de Muro, en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2016 ha acordado:

Primera. Aprobar las normas y reglamentos que rigen la convocatoria pública de becas relacionadas con actividades deportivas y de promoción del deporte para el año 2016 en los siguientes términos:

Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas y para la promoción del deporte para el año 2016.

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases para la ejecución del presupuesto del municipio de Muro para el año 2016, se convoca la concesión de las subvenciones relacionadas con **actividades deportivas y de promoción del deporte**.

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, competencia y objetividad, así como por el de eficacia en el logro de los objetivos propuestos y la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

Primera. Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas económicas y subvenciones otorgadas por el municipio de Muro para llevar a cabo programas y actividades para la promoción y participación deportiva.

Segunda. Importe y crédito presupuestario

Para las subvenciones que regulan estas bases se destina un importe máximo de 52.200,00€, a cargo de la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto General de Gastos para el 2016.

En tercer lugar. Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas subvenciones las personas y/o personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Requisitos para entidades deportivas y asociaciones deportivas locales:

Serán subvencionables las actividades físicas deportivas realizadas por clubes, asociaciones y entidades deportivas, legalmente constituidas y reconocidas (inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes y Registro Municipal de Asociaciones).

No serán objeto de subvención las actividades con carácter lucrativo, ni los gastos destinados a inversiones.

Los estatutos de la entidad deben contemplar la práctica de la actividad física y/o deportiva.

Serán subvencionables actividades físicas deportivas realizadas por clubes, asociaciones y entidades deportivas que lleven a cabo actividades periódicas con el servicio Municipal de deportes o con la ciudad de Muro.

En el momento de la solicitud no puede ser beneficiario de otra beca para promover las mismas actividades emitidas por otras entidades públicas o privadas, con una cantidad superior al 50% de su costo.

- B) Requisitos para los atletas locales:

Serán subvencionables actividades deportivas realizadas por los deportistas individuales que acrediten ser residentes del municipio durante dos de los últimos cinco años antes de la concesión de la ayuda y estar empadronados en el mismo en el momento de la aprobación de estas bases. En caso de ser menores de edad, se requerirá consentimiento paterno, materno o del tutor legal.

Debe tener una licencia federativa en vigor, de la Federación Balear en la modalidad correspondiente.

No estar inhabilitado o tener una sanción federativa por falta grave o sanción por expediente de dopaje.

No tener ningún tipo de licencia profesional o similar.

No estar vinculado a una entidad deportiva local que ya solicita la subvención.

IV. Criterios para la distribución

- A) para deporte y asociaciones deportivas locales:

NÚMERO de deportes licencias 90%	
No. de los participantes en escuelas deportivas	2 puntos por participante
No. de licencias base	1,5 puntos por cada licencia
No. de licencias de adultos	2 puntos por cada licencia
Número de monitores de 1º y 2º nivel y número de delegados	2 puntos para supervisar y delegar
No. De entrenadores nacionales, Maestros EF, ciclos formativos AF	4 puntos a monitor, Maestro y ciclos
No. de licenciados en Ciencias de la AF y deporte	5 puntos por licenciado
OTRO 10%	
Proyecto de actividades- Memoria	Máximo de 15 puntos
Difusión de la actividad deportiva	Máximo 10 puntos
Concurrencia de otras fuentes de financiación	Máximo 10 puntos
Ámbito territorial de la actividad subvencionada	Máximo 15 puntos
Fomento del Deporte Base y realización de actividades físicas deportivas con el Ayuntamiento	Máximo 20 puntos

El resultado de esta ponderación no podrá superar el importe del presupuesto presentado por el interesado.

Una vez realizada la baremación, se aplicaran los siguientes porcentajes al importe resultante de la baremación, en función de los precios de las actividades y las horas semanales de las mismas:

- De 10 a 20 € por 2 horas a la semana, o equivalente: 100% de la cantidad
- De 20 a 30 € por 2 horas a la semana, o equivalente: 75% de la cantidad
- Más de 30 € por 2 horas a la semana, o equivalente: 50% de la cantidad

- B) Para los deportistas individuales locales:

- Currículum deportivo.
- Concurrencia de otras fuentes de financiación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la modalidad de atletas individuales y en caso de existir remanente se abrirá el plazo automáticamente para presentar instancias para aquellos deportistas que no lo hayan hecho, hasta el 27 de noviembre de 2016 o hasta que se agote la partida.

La Junta de Gobierno resolverá las solicitudes presentadas a medida que se vayan presentando las instancias hasta la fecha límite de presentación o hasta que se agote la partida.

Quinta. Documentación a presentar

Una única instancia con la siguiente documentación:

- A) Para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales:
 - Solicitud de subvención, formalizada por medio de instancia dirigida al Ilsm. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Muro.
 - Debe acompañar la instancia con:
 - Número de registro de la entidad en el registro general de la DGE y del Ayuntamiento de Muro, o documentación





acreditativa de haber solicitado la inscripción.

- Declaración jurada donde se haga constar las subvenciones concedidas o solicitadas a otros organismos públicos, o bien, de no percibir o haber solicitado ninguna otra. Así como de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento.
- Memoria de la actividad: datos de la entidad, objetivos, relacionar el número de equipos y de las categorías de los mismos, el número total de deportistas, ámbito de competición, entrenadores o monitores, actividades, torneos, competiciones, clasificaciones, etc.
- Memoria de las actividades del año anterior.
- Presupuesto anual de la entidad (ingresos y gastos). Datos bancarios de la entidad.
- Declaración expresa donde se hagan constar todas las subvenciones solicitadas o concedidas por otras administraciones públicas para el mismo propósito.
- Declaración de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, y de no encontrarse inmersa en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador.
- Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita que se efectue el ingreso de la subvención que, si procede, se conceda. Si ya han sido beneficiarios de una subvención por parte del Ayuntamiento de Muro, esta documentación no tiene que volverse a presentar.
- Otra documentación que el solicitante considere de interés.
- Rellenar el Anexo 1: tabla de número de licencias de deportistas de la entidad.

• B) Para los deportistas individuales locales:

– Solicitud de subvención, formalizada por la dirigida al Iism. Sr. Alcalde.

– Se ha de acompañar la instancia con:

- Fotocopia del DNI
- En el caso de menores de edad será necesario el consentimiento paterno, materno o del tutor legal.
- Certificado acreditando no tener ninguna deuda con el ayuntamiento.
- Declaración jurada donde se hagan constar las subvenciones otorgadas o solicitadas de otros organismos públicos o bien, de no percibir o no haber solicitado ninguna otra. Así como de no tener ninguna deuda con el ayuntamiento. Y además, no estar vinculado a una entidad deportiva local que ya solicita la subvención.
- Memoria de actividad
- Presupuesto
- Declaración expresa en la que se hagan constar todas las subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas para la misma finalidad.
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, y de no encontrarse inmersa en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador.
- Certificado bancario de los datos de la cuenta bancaria de la entidad donde se solicita que se efectue el ingreso de la subvención que, si procede, se conceda. Si ya han sido beneficiarios de una subvención por parte del ayuntamiento de Muro, esta documentación no tiene que volver a presentarse.
- Otra documentación que el solicitante considere de interés.

La fecha límite para la presentación de las instancias será el **30 de junio de 2016**.

Novena. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

El órgano instructor son los servicios administrativos municipales responsables del área de deportes.

Esta área realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como el análisis previo de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases específicas.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se requerirá al solicitante, para que, en un plazo máximo de 10 días, corrija los defectos o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no lo hace así, se considerará como desistida su solicitud

El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno municipal, previo informe del concejal delegado del área de deportes.





Esta cuenta justificativa corresponde al coste total definitivo de la ayuda arriba indicada, los justificantes de la cual se adjuntan anexados a esta relación.

Muro, de de 2016

Firma

SEGUNDO. Autorizar el gasto de € 52.200,00, a cargo de la aplicación presupuestaria 3410.48900 del presupuesto de gastos de 2016.

TERCERO. Publicar las Bases en el BOIB, en tablón de edictos y en la Página Web de la Corporación.

Muro, 31 de mayo de 2016

El alcalde,
Marti Carbonell Fornés

